DVP Buenos Aires, de octubre de 2024

AUTOS Y VISTOS;

Teniendo presente la naturaleza y resultado del asunto, así como la calidad y eficacia de la tarea profesional desarrollada por la dirección letrada y representación de la parte demandada en el proceso de habeas data finalizado mediante nulidad de lo actuado por el Dr. Agustín Mariano Costal –interlocutorio del 20/04/2022–, SE CONFIRMAN los honorarios regulados en la anterior instancia a la Dra. Telma Debora Fiszman (arts. 16, 19, 20, 21, 48 de la ley 27.423)

A los fines del art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional, se hace constar que –por hallarse vacantes dos cargos de jueces de esta Sala– suscribe la presente el Dr. Jorge Eduardo Morán; quien integra este Tribunal en los términos de la Acordada Nº 2/24 de esta Cámara.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ JORGE EDUARDO MORÁN

Fecha de firma: 10/10/2024
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA

#36150047#423796780#20241009161201795